

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, Sírvasse proveer, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

INTERLOCUTORIO N° 1537
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA - VALLE

Palmira Valle, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Se recibe del Honorable Tribunal Superior de Buga Sala Singular De Decisión Civil - Familia, el presente expediente con la providencia del 14 de agosto de 2023, mediante la cual el Honorable Magistrado Dr. JUAN RAMON PEREZ CHICUE, confirma la decisión tomada en el auto No. 908 del 31 de mayo de 2023, proferida por este despacho, debiendo entonces obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior. Por lo anterior se, RESUELVE:

1.) Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga Sala Singular De Decisión Civil - Familia, en providencia del 14 de agosto de 2023, mediante la cual el Honorable Magistrado Dr. JUAN RAMON PEREZ CHICUE.

2.) Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA
En estado **No. 138** hoy notifico a las partes el auto que antecede
(art.295 del C.G.P.). Palmira, **01/09/2023**

El Secretaria . _____

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95942e5aa35951887e9a4ad762baac5868340416b92a4cd367c99b6e2621c4f7**

Documento generado en 31/08/2023 05:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>